

LEY No. 98
Indulto al reo Bohorquez

Lima, 19 de octubre de 1905.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al reo penitenciado Toribio Bohorquez, el indulto que ha solicitado del tiempo que le falta para cumplir la condena á que fué sentenciado por los tribunales de justicia.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. IRIGOYEN, Presidente del Senado. — ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente. — José Manuel García, Senador Secretario. — Fermín Málaga Santolalla, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 20 de octubre de 1905.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese. — Rúbrica de S. E. — *Polar*